ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2014

En el municipio de Navalafuente a las veinte horas tres minutos del día treinta y uno de julio de 2014, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiañez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiañez

CONCEJALES:

- D. Luis María Madejón Pérez del Villar
- D. Ramón Roig Armengol
- D. Juan Aguado Pinel
- D. Manuel Martínez Torres
- D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz
- D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

CONCEJALES AUSENTES

- D. Juan Manuel Muñoz Nieto
- Da. María José Casasolas Moreno

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2014.
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
- 3. ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN, LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, LA APERTURA DEL COLEGIO EN DÍAS NO LECTIVOS Y LOS ANUNCIOS EN EL LIBRO DE FIESTAS, POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL, PISTA DE PADEL Y FRONTÓN MUNICIPAL.
- 4. MOCIONES DE URGENCIA.
- 5. DACIÓN DE DECRETOS.
- 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2014.

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiañez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de mayo de 2014.

No habiendo observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de mayo de 2014

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

Primer informe:

"El pasado 25 de junio se público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de la licitación del contrato de "Construcción de colegio 3+2+SUM (1ª fase) en Navalafuente", con un presupuesto base de licitación de 1.299.658,39 euros (IVA incluido).

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 21 de julio, y estamos pendientes de que se nos comunique la empresa adjudicataria.

Está previsto que las obras finalicen durante el próximo curso escolar, momento en el que por fin los niños y niñas de navalafuente podrán disfrutar de un centro educativo mderno y adaptado a sus necesidades educativas."

Segundo informe:

"El 17 de julio se publicó la licitación de las obras de construcción del nuevo Pabellón Multiusos, que se ubicará entre el Polideportivo y el frontón, y se destinará a la realización de las actividades deportivas municipales.

Se trata de un proyecto incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2011, prorrogado a 2015, con un presupuesto base de licitación de 285.151,70 euros, que pagará íntegramente la Comunidad de Madrid.

Esta nueva infraestructura deportiva contará con dos plantas y tres salas, una de las cuales será el futuro gimnasio municipal y las otras dos se destinaran a al realización de actividades deportivas municipales."

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, pregunta por la situación en la que se encuentra la construcción de la Casa de Niños.

El sr. Alcalde responde que confía en que se publique la licitación en breve, añade que esta realizando gestiones para ver si fuese posible ubicarla en la parcela del colegio.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, pregunta cual fue el coste del proyecto de obra de la Casa de Niños.

El sr. Alcalde contesta que en torno a 19.000 euros.

3. ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS **PRECIOS PÚBLICOS** QUE REGIRÁN, LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, LAS **ACTIVIDADES** DEPORTIVAS. **CULTURALES** EDUCATIVAS. LA APERTURA DEL COLEGIO EN DÍAS NO LECTIVOS Y LOS ANUNCIOS EN EL LIBRO DE FIESTAS, POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL, PISTA DE PADEL Y FRONTÓN MUNICIPAL.

Vista la necesidad de establecer los precios públicos que regirán, las instalaciones deportivas municipales, las actividades deportivas, culturales y educativas, la apertura del colegio en días no lectivos y los anuncios en el libro de fiestas, polideportivo, campo de fútbol, pista de padel y frontón municipal para las actividades culturales, educativas y deportivas, así como los precios públicos de las instalaciones deportivas del ejercicio 2014-2015.

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el dictamen de la comisión Informativa

Sometido a votación por la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar los siguientes precios públicos de las instalaciones municipales para la temporada 2014-2015:

- Pista Polideportiva sin iluminación: 15 euros/hora.
- Pista Polideportiva con iluminación: 20 euros/hora.
- Pista de Pádel sin iluminación: 4 euros/hora.
- Pista de Pádel con iluminación: 6 euros/hora.
- Frontón sin iluminación: 2 euros/hora.
- Frontón con iluminación: 4 euros/hora.
- Campo de fútbol 7 sin iluminación: 25 euros/hora.
- Campo de fútbol 7 con iluminación: 50 euros/hora.
- Campo de fútbol 11 sin iluminación: 40 euros/hora.
- Campo de fútbol 11 con iluminación: 75 euros/hora.
- Pista Voley Playa sin iluminación: 2 euros/hora.
- Pista Voley Playa con iluminación: 4 euros/hora.
- Rocodromo sin iluminación: 2 euros/hora.
- Rocodromo con iluminación: 3 euros/hora.

Segundo. Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades deportivas y culturales para la temporada 2014-2015.

ADULTOS

- Media hora / semana: 6 €/ mes.
- Una hora / semana: 12 €/ mes.
- Una hora y media / semana: 18 €/ mes.
- Dos horas / semana: 23 €/ mes.
- Tres horas / semana: 33 €/ mes.
- Cuatro horas / semana: 42 €/ mes.

INFANTILES

- Media hora / semana: 5 €/ mes.
- Una hora / semana: 10 €/ mes
- Una hora y media / semana: 13 €/ mes
- Dos horas / semana: 15 €/ mes
- Tres horas / semana: 19 €/ mes.
- Cuatro horas / semana: 23 €/ mes.

FÚBOL Y SUS DIFERENTES MODALIDADES

- Categoría Chupetín: 6 €/mes
- Resto de categorías inferiores: 13 €/mes

Tercero. Aprobar los siguientes precios públicos de las actividades educativas para la temporada 2014-2015:

APOYO ESCOLAR

-Dos horas/semana: 6 €/ mes.

INGLES

-Dos horas/semana: 11 €/mes.

COMEDOR

-Por usuario: 5 €/dia.

Cuarto. Aprobar los siguientes precios públicos de la apertura del colegio en días no lectivos y vacaciones para la temporada 2014-2015:

DÍAS SUELTOS

Primeros del cole: 3 € Campamento: 5 €

Servicio de Comedor: 7 €

SEMANAS

Primeros del cole: 8 € Campamento: 15 €

Servicio de Comedor: 35 €

QUINCENAS

Primeros del cole: 15 € Campamento: 28 €

Servicio de Comedor: 70 €

Quinto. Aprobar los siguientes precios públicos de los bonos de temporada para la temporada 2014-2015:

Bono bronce: 20 € + 3 € (Regalo)
Bono plata: 50 € + 9 € (Regalo)
Bono oro: 100 € + 22 € (Regalo)
Bono vip: 200 € + 47 € (Regalo)

Sexto. Aprobar los siguientes precios públicos por inserción de publicidad:

LIBRO DE FIESTAS

¼ pagina: 50 €.½ pagina: 80 €.1 pagina: 150 €.

<u>POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL, PISTA DE PADEL Y</u> FRONTON

Anuncio: 180 € dos años. Renovación: 120 € dos años.

Séptimo. Establecer un incremento de los precios de 2,5 euros cada vez que se produzca la devolución de un recibo domiciliado.

Octavo. Publiquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4. MOCIONES DE URGENCIA.

El sr. Alcalde presenta moción para apoyar la reforma de la Ley Electoral y promover la elección directa del Alcalde.

Sometido a votación la urgencia de la moción presentada por el sr. Alcalde, esta es apreciada con los votos favorables del Sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiañez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y en contra de los sres. Concejales don Manuel Martínez Torres y sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz.

A continuación e incluida en el orden del día, se da lectura de la misma.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Navalafuente conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los

alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos."

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, Y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la

reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde. "

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular, esta es rechazada con los votos de los sres. Concejales don Juan Aguado Pinel, don Manuel Martínez Torres, don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y los votos favorables a la misma del Sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiañez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar y don Ramón Roig Armengol.

5. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 99 al 145.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta por las medidas de seguridad que se emplearán en el Rocodromo, si se permitirá el uso libre y en que zonas.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que la instalación cuenta con el material necesario para su correcto uso, (arneses, cuerdas, cascos, etc.), y con un seguro de

responsabilidad civil, se permitirá el uso libre asumiendo los usuarios la responsabilidad del correcto uso de la instalación y aquellos que no estén versados en la escalada podrán recibir clases de un monitor. No obstante los pormenores deberán ser preguntados al Concejal de Deportes.

El sr. Alcalde desea poner de manifiesto, en relación al incidente que tuvo con un vecino menor de edad, que en los últimos meses ha sido objeto de una campaña de injurias contra su persona, dando cabida a las mismas en el Boletín del Partido Socialista de Navalafuente.

Como el tiempo pone a cada uno en su sitio, por fin se ha emitido sentencia por el Juzgado de Torrelaguna, y así en su fundamento jurídico segundo se dice: "Los hechos declarados probados no son constitutivos de infracción penal alguna y, en concreto, por una falta de lesiones cometida por el denunciado don Miguel sobre don ElMahdi Azarkane". Estableciendo en el fallo: "QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. MIGUEL MENDEZ MARTIAÑEZ de la falta penal por la que ha sido denunciado".

Solo le queda añadir que en absoluto esta de acuerdo en que se haga pelea política de asuntos como estos que nada tienen que ver con el Ayuntamiento.

El sr. Concejal don Manuel Martínez Torres, pregunta si la sentencia es firme.

El sr. Alcalde contesta que la sentencia es recurrible en un plazo de cinco días, transcurrido en cual será firme.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, no comprende que el Alcalde se sienta ofendido con ellos por un asunto en el que el Grupo Socialista no ha estado implicado para nada. Por el contrario recuerda perfectamente, como si ha estado injuriándole gravemente con un megáfono por las calles del pueblo, llamándolo ladrón.

El sr. Alcalde niega que le insultase, tan solo denunciaba irregularidades en su gestión política.

En cuanto a la sentencia el sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, afirma que esta tan solo menciona que no han sido probados los hechos, pero eso en absoluto niega su actitud intimidatorio para con el menor el día de los hechos. En ese sentido entiende que el Alcalde con su actitud hace el ridículo.

El sr. Alcalde considera lógico que la sentencia diga que no se han podido probar los hechos, pues es imposible probar lo que nunca ocurrió.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, reta al sr. Alcalde a que pruebe que lo recogido en el boletín del Grupo Socialista, sea falso.

El sr. Alcalde reitera que el tiempo pone a cada uno en su sitio y que las falsedades y mentiras siempre quedan al final al descubierto.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, en relación a los arreglos de caminos que se han efectuado recientemente, considera que el arreglo del camino del campo de fútbol al haber sido reparado con grava suelta sin compactar durará poco.

En cuanto a la obra del Canal de Isabel II, parece que esta paralizada, presentando la Calleja Ancha mal estado con agujeros y baches, con el consiguiente peligro para los niños que allí juegan.

Quiere manifestar públicamente su reprobación a las pintadas realizadas contra el Alcalde, ya que considera que no es una actitud honesta, ya que si se tiene algo en contra del gobierno municipal se debe decir o denunciar. Solicita se quiten o limpien dichas pintadas.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde en referencia a las pintadas que la corporación no quiere darles pábulo ni publicidad.

El sr. Alcalde responde que creé conocer al autor,y que no les concede la menor importancia.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, continua comentando que si el horario de cierre de la pista de padel son las 22:30, porque continúan encendidas las luces pasada esa hora, y porque se permite jugar fuera de horario.

El sr. Alcalde responde que efectivamente se cierra a esa hora, pero a veces ocurre que los usuarios no se quieren ir o van a jugar mas tarde.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, cree que la solución es apagar las luces, con lo que se impide se siga usando la instalación.

El sr. Alcalde contesta que el acceso a las llaves de luz es libre, por lo que nada impide que mas tarde un vecino pueda encenderlas y ponerse a jugar.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, pregunta porque están abiertas las puertas del campo de fútbol, se ha argumentado por el equipo de gobierno que se deja una abierta ya que la gente saltaba por encima de la valla y era preferible dejar la puerta abierta a que se estropease la valla. Pero esto no implica dejar las principales abiertas de par en par.

El sr. Alcalde comenta que la principal se abrió para el campeonato de fútbol. No obstante se dará orden para que se cierren.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, añade que la puerta del contador del aqua también debería estar cerrada.

Pregunta si se dará una guia de la nueva ruta acondicionada, la denominada Dentro-ruta.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que si.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, pregunta porque el mirador no se ha hecho en la zona mas ancha, en el margen izquierdo del camino según se sube.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que esa era la idea original, pero resulta que dicha zona es propiedad privada y el dueño no ha dado el consentimiento para instalar los paneles informativos.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, pregunta cuando se va a realizar el vallado de las casas a medio construir en la urbanización de Las Praderas, así como cuando se va a actuar con la casa derruida de la Calle Moral.

También pregunta por la limpieza de los cubos de basura, ya que unos se limpian y otros no.

Desea saber si los badenes de la Calle Cuatro Caminos donde se callo un ciclista son legales.

Pregunta si se instalará wifi en alguna zona del pueblo.

Por último pregunta por la antena, si se va a proceder a su arreglo o a su elevación.

El sr. Alcalde responde que por orden del ministerio se han anulado algunos canales que debían quedar libres, el técnico contratado para ello, ha instalado unos aparatos con los que se mejorará la recepción de la señal, haciendo innecesario elevar la antena.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, pregunta si al final se debe instalar decodificadores de alta definición en los domicilios.

El sr. Alcalde espera que no.

El sr. Concejal don Manuel Martínez Torres, pregunta el coste para dejar en perfectas condiciones la antena, y si se han pedido varios presupuestos.

El sr. Alcalde responde que se tiene un presupuesto de tres mil euros del antenista habitual, teniendo intención de seguir trabajando con él, a este respecto quiere desmentir que el antenista cobre constantemente al Ayuntamiento por cualquier pequeño arreglo, sino todo lo contrario hace muchas cosas que no factura. Otro problema de la antena es que al necesitar ventilación, siempre esta abierto.

El sr. Concejal don Manuel Martínez Torres, creé que debería ponerse una ventana con rejilla, lo cual permitirá la ventilación y a la vez estar cerrado.

El sr. Alcalde, en referencia al wifi informa que se están haciendo gestiones con el Galsinma para que todos los pueblos tengan wifi.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde en referencia a los caminos que si se producen anomalías se arreglarán. En cuanto a la obra del Canal ha estado hablando el día 24 con el jefe técnico de la empresa contratista, Arpo, Ignacio Garcina, para que dejasen la zona en condiciones adecuadas, en todo caso probablemente vuelva a hablar con él el lunes. Respecto del asunto de la luz en las pistas de padel, le dará traslado al Concejal de Deportes.

El sr. Concejal don Manuel Martínez Torres, propone que los automáticos de la pista del padel se metan dentro del polideportivo con lo que se evitaría el libre acceso a los mismos.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta en referencia a la caseta de la Calle Moral que se limpio por parte del Ayuntamiento los alrededores.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, comenta que no se limpio en la zona de atrás de la caseta.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, en referencia al vallado de las casas en construcción en la urbanización Las Praderas, explica que el procedimiento exige otorgar plazo de alegaciones, y plazo para ejecutar el vallado por parte del propietario, y solo cuando este se niegue, lo puede ejecutar subsidiariamente el Ayuntamiento. En cuanto a los contenedores de basura dará orden para que se termine de limpiar todos.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, reconoce que el contenedor iglu para cristal se arreglo pronto.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, manifiesta que a veces se puede realizar de prisa ciertas actuaciones y otras veces no.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, comenta que no se respeta la prohibición de circular en coche por la Calle Cuatro Caminos y la Plaza.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, añade que no se respeta la prohibición ni cuando hay eventos en la plaza.

El sr. Alcalde informa que se ha editado un libro titulado "Descubra la Sierra Norte", cuyo coste son veinte euros, si algún vecino tiene interés en tenerlo, debe solicitarlo en el Ayuntamiento y se le facilitará.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:16 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL PRESIDENTE,